



14 de septiembre de 2023

Subsecretario asociado, subsecretaria de Administración interina, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela, personal de apoyo al estudiante y maestros

[Enlace firmado](#)

Dr. Ángel A. Toledo López
Subsecretario

ENMIENDA AL MEMORANDO: AUTORIZACIÓN A LA COMPAÑÍA NOVOTEK PARA CONTACTAR Y VISITAR OFICINAS REGIONALES EDUCATIVAS (ORE), ESCUELAS Y LUGARES DESIGNADOS PARA ADMINISTRAR LA PRUEBA DE ELEGIBILIDAD (PREPRUEBA SCREENER) DEL PROGRAMA APRENDICES DE ESPAÑOL COMO SEGUNDO IDIOMA E INMIGRANTES (AEI) DURANTE EL AÑO ESCOLAR 2023-2024

El Departamento de Educación de Puerto (DEPR) debe garantizar el cumplimiento con la «Ley de Derechos Civiles» de 1964 al identificar a los estudiantes cuyo primer idioma no es el español (en el caso de Puerto Rico). El fin es poder proveerles servicios que los ayuden a competir en igualdad de condiciones que sus pares. Por tanto, se espera que a esta población se le pueda proveer los servicios del Programa de Aprendices de Español como Segundo Idioma e Inmigrantes (AEI), según cualifiquen.

Según la Carta Circular 17-2021-2022, se requiere que aquellas agencias en las que se implementan los programas para la enseñanza del lenguaje notifiquen a los padres que el hijo ha sido identificado como aprendiz de una segunda lengua. Esta notificación deber ser enviada dentro de los 30 días luego de haber comenzado el inicio del año escolar. Además, es requerido que se les explique a los padres o tutores legales el propósito de identificar a los estudiantes cuyo idioma dominante no es el español y la necesidad de ubicarlos en un programa especializado de enseñanza del lenguaje.

A tales efectos, y para cumplir con dichos estatutos, el DEPR renovó el contrato con la compañía *Novotek* para la administración de la prueba de elegibilidad (preprueba *Screeener*). Por lo tanto, a partir del **18 de septiembre de 2023**, se autoriza a la compañía *Novotek* a visitar las escuelas de las ORE que tengan estudiantes candidatos al programa, según se hayan identificado en el Power DE. El director de escuela será responsable de contactar, citar y notificar a las madres, a los padres o a los encargados sobre la administración de la prueba en un término que no exceda los 30 días laborables. Además, la división de *Assessment* de cada ORE y los facilitadores docentes colaborarán en la coordinación de la prueba.

La preferencia del DEPR es la administración de la prueba en la modalidad en línea. En caso de no existir la tecnología en la escuela o en el centro designado, el proveedor puede recurrir a la prueba en papel. Por consiguiente, cada estudiante candidato será responsable de llevar su computadora asignada por el DEPR. Si el estudiante no tiene una computadora asignada, el director de la escuela o la ORE realizará los arreglos pertinentes.

Para más información, pueden comunicarse con el Prof. Carlos Javier Sonera Vargas, gerente de operaciones del Programa AEI, al correo electrónico: aei@de.pr.gov.

Agradeceremos la atención que le brinden a este asunto.

